

consideró pertinente que la República Dominicana efectúe el aumento propuesto y en esa virtud ha autorizado al Gobernador del Banco Central a recabar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para realizar dicho aporte;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a realizar un aporte equivalente a US\$8,825.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) al capital de la Asociación Internacional de Fomento, Filial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de manera que la participación de nuestro país al capital de la misma quede aumentado en términos de dólares corrientes a US\$531,388.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1781, que nombra al Coronel Ramón de Js. Rodríguez Landestoy, E.N., Supervisor, Encargado de la Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1781

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Coronel Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, E.N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del General de Brigada José Félix Hermida González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1782, que eleva el Grado de la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella concedida al Sr. Alfonso Rochac.
G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1782

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Alfonso Rochac;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

VISTO el Decreto No. 9041, de fecha 11 de enero de 1963; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;